

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00137

En virtud de las solicitudes elevadas por la parte actora (archivos 31, 33 y 35), así como lo dispuesto en el artículo 409 y ss del estatuto procesal, en consonancia con la providencia de la misma fecha, el Despacho **RESUELVE:**

NEGAR la solicitud encaminada a fijar fecha para audiencia, toda vez que ello sólo sería procedente bajo los requisitos fijados en la evocada norma, por lo que en ausencia de pacto de indivisión procede su decreto sin convocar a audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 23 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09cbd69d2a5894610a20b5405b067984f015cf5df030581027cc35130ee7f03e**
Documento generado en 19/05/2023 04:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>